

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., 30 DE OCTUBRE DE 2020.

REF. 110013103014 -2020-212-00

PROCESO VERBAL - PERTENENCIA DE: (1) LUZ MARINA CARREÑO, (2) LELIO MOJICA MARTINEZ, (3) OTILIA ARIZA SANCHEZ y (4) VICENTE MOSQUERA HERREÑO; y (5) RUBIELA VANEGAS BOBADILLA

CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DARIO YEPES ARANGO

Visto el expediente, se DISPONE ajustarlo al Decreto 806 de 2020:

1. En tal sentido, déjese sin efecto las frases que disponen que para el llamamiento edictal deberán hacerse las publicaciones "... en el periódico EL NUEVO SIGLO O EL TIEMPO. **DESE cumplimiento del parágrafo 2º Artículo 108 Código General del Proceso, por el interesado.**"
2. En su lugar, se dispone para efectos del llamamiento edictal ordenado, se proceda a su inserción únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el mencionado Decreto.
3. Insértese también esta providencia.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
060f067f1b608e4ef4b41ba0d74677b2622854bda362cda8b4a6aee8e0abca6c
Documento generado en 02/11/2020 11:37:22 a.m.

Pertenencia Nro. 110013103014 -2020-212-00.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>